



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.950.-

Asunción, 09 de noviembre de 2016

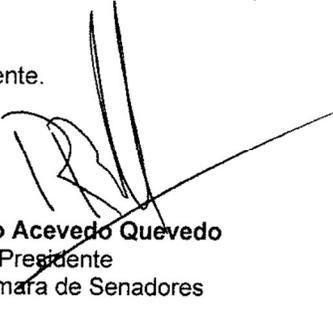
Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.409, **QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y POR SU INTERMEDIO AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 3 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Ramón Jiménez Gaona Arellano**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



000001/7

Asunción, 30 de noviembre de 2016

MOPC N° 1249/2016.

Honorable Presidente de la Cámara de Senadores:

De mi mayor consideración.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, en atención a la nota MHCS N° 1950 recepcionada en fecha 9 de noviembre de 2016, por la cual se remite la Resolución N° 1409 de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional "QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y POR SU INTERMEDIO AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE", con relación a reajuste de precio de pasajes del transporte de pasajeros, cantidad de buses y otros puntos.

Al respecto se adjunta a la presente el memorándum GVMT N° 624/16 con su antecedente, el cual fuera elaborado por el Gabinete del Viceministro de Transporte, dando respuesta a las consultas realizadas por la citada Resolución N° 1409.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.


RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

Al Honorable Senador Nacional
Don ROBERTO ACEVEDO, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

RIG/pc




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Hoja N°2/2

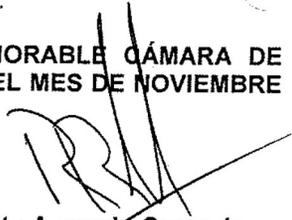
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.409.-

QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y POR SU INTERMEDIO AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por su intermedio al Viceministerio del Transporte:

- 1- Informe si el reajuste del precio del pasaje conforme a Decreto N° 6.129/16 obliga a la reducción del pasaje a buses dentro del área de su competencia. Si la respuesta es afirmativa, detalle la cantidad de empresas obligadas identificando el número de línea, detallando cantidad de buses que serán afectados con la reducción de pasaje, estando obligados al cumplimiento del citado decreto.
- 2- Informe si el reajuste del precio del pasaje afecta por igual a buses convencionales y diferenciados. Detalle cual es el precio estipulado para buses convencionales y buses diferenciados.
- 3- Informe si la baja del pasaje incluye también a los buses que circulan dentro del municipio de Asunción.
- 4- Informe la cantidad de buses diferenciados que se encuentran habilitados para circular, detallando:
 - a. Nombre de empresa y número de línea.
 - b. Dónde está registrada la casa matriz de la empresa (origen de la misma), y las ciudades o distritos dónde puede operar legalmente.
- 5- Informe los horarios dentro los cuales los buses denominados convencionales deben circular, y si tienen un horario distinto al de los buses diferenciados. Explique los mecanismos que tiene el Viceministerio de Transporte para el control efectivo de los recorridos de los buses en los horarios establecidos.
- 6- Informe la cantidad de personas promedio por empresa y por línea que utilizan el servicio de transporte público. Discrimine en el caso de los buses convencionales y buses diferenciados.
- 7- Informe si existen normativas que obligan a los buses a contar con sistemas de posicionamiento global (GPS) a fin de corroborar el cumplimiento del circuito y horario realizados. En caso afirmativo, indique el grado de cumplimiento de las mismas.

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas.

